

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00927-01

Prevista audiencia virtual para la presente fecha, al momento de enlazarse el Despacho hubo fallas en la conectividad, motivo por el cual precedente es reprogramarla y para ese fin se fija el **8 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:30 A.M.**, oportunidad para continuar con la instrucción, evacuar alegaciones y fallo.

Ahora bien, por tratarse este asunto relativo al estado civil de las personas, y en atención a que la testigo Marta Cecilia Munera Ramírez, la ex esposa del demandante, realizó manifestación respecto a que está divorciada de aquel, el Juzgado haciendo uso de los artículos 169 y 180, decreta de oficio y a cargo de la parte demandante, la aportación del registro civil de matrimonio del señor Luis Carlos Diez Arango con la señora Marta Cecilia Munera Ramírez, además la sentencia de divorcio o en su defecto la de separación de bienes, lo cual debe realizarse antes de la calenda señalada.

**NOTIFIQUESE**

**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM